

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES
PROF.: Juan Pablo Mañalich R.

PROBLEMAS DE DETERMINACIÓN DEL INJUSTO PROGRAMA DEL CURSO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El curso tiene por objeto revisar problemas concernientes a la determinación del injusto de un conjunto de especies de hecho punible cuya reconstrucción dogmática no se encuentra prevista por el programa de los cursos obligatorios de derecho penal. Específicamente, se persigue la elaboración dogmática de un subconjunto, selectivamente determinado, de hechos punibles cuyo contenido de injusto se deja identificar, de modo más o menos preciso, con lo que tradicionalmente se entiende como el menoscabo de un bien jurídico colectivo.

Para ello, el curso ofrecerá, en primer lugar, una revisión panorámica de las principales preguntas que dominan la dogmática de los delitos contra bienes colectivos, en el marco de lo cual se prestará especial atención a las diferentes técnicas de tipificación que son características de tales contextos regulativos. Con posterioridad a ello, el curso se ocupará de la revisión pormenorizada de cuatro subgrupos de especies de hecho punible correspondientes a sendos ámbitos regulativos que resultan especialmente representativos, dada la significación tanto teórica como práctica que exhiben las formas de comportamiento delictivo allí tipificadas, a saber: (1) el ámbito de los delitos contra la administración del Estado; (2) el ámbito de los delitos de falsedad documental; (3) el ámbito de los delitos contra la administración de justicia; y (4) el ámbito de los delitos de asociación ilícita.

2. ESTRUCTURA

CONTENIDOS	BIBLIOGRAFÍA
<p>I. DELITOS CONTRA BIENES COLECTIVOS: ESTRUCTURA Y SISTEMA</p> <p>1. La distinción entre bienes individuales y bienes colectivos</p> <p>2. La legitimación de la protección jurídico-penal de bienes colectivos</p> <p> a) La estructura típica de los delitos contra bienes colectivos</p> <p> b) El peligro abstracto como forma de menoscabo</p> <p> c) El criterio de los “daños cumulativos”</p> <p> d) ¿Problemas de imputación subjetiva?</p> <p>3. La especificidad de los bienes colectivos de carácter institucional</p> <p>4. El sistema de los delitos contra bienes colectivos</p> <p> a) La distinción entre delitos contra el Estado y delitos contra la sociedad</p> <p> b) El sistema de la regulación legal en el derecho chileno</p>	<p>Hefendehl (1)</p> <p>Kindhäuser (1)</p> <p>Kuhlen</p> <p>Alcácer</p>
<p>II. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</p> <p>1. La función pública como objeto de protección</p> <p> a) La corrupción frente a la exigencia de probidad administrativa</p> <p> b) El concepto de funcionario público</p> <p> c) La posición del <i>extraneus</i></p> <p> d) Probidad y patrimonio público</p> <p>2. El sistema de los delitos contra la administración del Estado</p> <p>3. Los delitos de malversación</p> <p>4. Los delitos de fraude al Fisco, negociación incompatible, tráfico de influencias y exacción ilegal</p> <p>5. El delito de enriquecimiento injustificado</p> <p>6. Los delitos de cohecho</p>	<p>Kindhäuser (2)</p> <p>Rodríguez/Ossandón [pp. 93-143]</p> <p>Mañalich (1)</p> <p>Mañalich (2)</p> <p>Hernández Oliver</p>
<p>III. DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL</p> <p>1. Del <i>falsum</i> a la falsedad documental</p> <p>2. La determinación del objeto de protección</p> <p> a) ¿Fe pública como objeto de protección?</p> <p> b) Las funciones del documento y el objeto de protección</p> <p>3. El concepto de documento y el concepto de falsedad</p> <p> a) La teoría del objeto y la teoría de la declaración</p> <p> b) ¿Falsedad “material” versus falsedad “ideológica”?</p> <p> c) Falsedad ontológica como falta de inautenticidad de la declaración <i>versus</i> falsedad proposicional como falta de verdad de lo declarado</p> <p>4. La reconstrucción de la regulación legal</p> <p> a) Falsificación de instrumento público</p> <p> b) Falsificación de instrumento privado</p> <p> c) Uso malicioso de instrumento falso</p>	<p>Rojas (1)</p> <p>Rojas (2)</p> <p>Rojas (3)</p>
<p>IV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>1. La correcta aplicación del derecho como objeto de protección</p> <p> a) La administración de justicia como prestación institucional</p> <p> b) Presupuestos de la correcta administración de justicia</p> <p>2. El sistema de los delitos contra la administración de justicia</p> <p>3. Los delitos de prevaricación</p> <p>4. Los delitos de falso testimonio, presentación de pruebas falsas y perjurio</p> <p>5. El delito de obstrucción a la investigación</p> <p>6. El delito de acusación o denuncia calumniosa</p>	<p>Guzmán Dalbora [pp. 7-53]</p> <p>Wilenmann (1)</p> <p>Hefendehl (2)</p> <p>Stein</p> <p>Wilenmann (2)</p>
<p>V. DELITOS DE ASOCIACIÓN ILÍCITA</p> <p>1. La asociación ilícita como delito de organización</p> <p> a) Sistemas de injusto e injusto de organización</p> <p> b) La autonomía del injusto de la asociación ilícita</p> <p>2. El problema de la determinación del objeto de protección</p> <p> a) La teoría de la anticipación versus la tesis del bien jurídico autónomo</p> <p> b) El peligro abstracto de organización</p> <p>3. La estructura típica de la asociación ilícita</p> <p> a) La asociación ilícita como delito de pertenencia</p> <p> b) La asociación ilícita como delito permanente</p> <p> c) Los presupuestos de existencia de la organización</p> <p>4. Formas especiales de asociación ilícita punible</p>	<p>Carnevali</p> <p>Mañalich (3)</p> <p>Medina</p> <p>Cancio</p>

3. METODOLOGÍA

La modalidad de aprendizaje corresponderá al análisis y discusión crítica de las cuestiones temáticas correspondientes a cada una de las sesiones.

La lectura previa de la bibliografía asignada constituye un presupuesto que ha de ser satisfecho por cada estudiante.

Las sesiones incluirán el recurso a guías de casos prácticos, según el ámbito temático de que se trate.

4. EVALUACIONES

Las evaluaciones del curso serán escritas y estarán fundamentalmente orientadas a la solución de casos. Su número y fecha se ajustará al reglamento y al calendario del semestre académico.

No se tomarán pruebas atrasadas. El o la estudiante que no rinda alguna evaluación en la fecha correspondiente, acumulará el porcentaje respectivo del promedio final a la nota del examen.

5. ASISTENCIA

La asistencia a clases no será objeto de control ni requisito de aprobación del curso.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alcácer, Rafael: “La protección del futuro y los daños cumulativos”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 04-08 (2002).

Cancio Meliá, Manuel: “El delito de pertenencia a una organización terrorista en el Código Penal español”, *Revista de Estudios de la Justicia* 12 (2010), pp. 147-164.

Carnevali, Raúl: “Hacia un injusto penal de la criminalidad organizada. Una propuesta a modo de *lege ferenda*”, *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte* 21, Nº 2 (2014), pp. 61-101.

Guzmán Dalbora, José Luis: *Introducción a los delitos contra la administración de justicia*, Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, Managua, 2008.

Hefendehl, Roland (1): “El bien jurídico como eje material de la norma penal”, en Hefendehl (coord.), *La teoría del bien jurídico*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 179-196.

Hefendehl, Roland (2): “Los delitos contra la administración de justicia: importancia, estructura y desarrollos”, *Revista Chilena de Derecho y Ciencias Penales* 2, Nº 1 (2013), pp. 39-68.

Kindhäuser, Urs (1): “Estructura y legitimación de los delitos de peligro del Derecho Penal”, *InDret* 1/2009.

Kindhäuser, Urs (2): “Presupuestos de la corrupción punible en el Estado, la economía y la sociedad. Los delitos de corrupción en el Código Penal alemán”, *Política Criminal* 2, N° 3 (2007), pp. 1-19.

Mañalich, Juan Pablo (1): “La malversación de caudales públicos y el fraude al fisco como delitos especiales”, *Política Criminal* 7, N° 14 (2012), pp. 357-377.

Mañalich, Juan Pablo (2): “El delito de negociación incompatible: estructura típica y criterios de imputación”, inédito.

Mañalich, Juan Pablo (3): “Organización delictiva. Bases para su elaboración dogmática en el derecho penal chileno”, *Revista Chilena de Derecho* 38, N° 2 (2011), pp. 279-310.

Medina, Gonzalo: “El injusto de la asociación ilícita como problema de la estructura de afectación del bien jurídico”, en AA.VV., *La ciencia penal en la Universidad de Chile*, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago, 2013, pp. 481-504.

Oliver, Guillermo: “Aproximación al delito de cohecho”, *Revista de Estudios de la Justicia* 5 (2004), pp. 83-115.

Rodríguez, Luis y Ossandón, María Magdalena: *Delitos contra la función pública*, 2ª ed., Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2008.

Rojas, Luis Emilio (1): “Historia dogmática de la falsedad documental”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 39 (2012), pp. 545-583.

Rojas, Luis Emilio (2): “Falsedad documental como delito de engaño”, *Revista Chilena de Derecho* 41, N° 2 (2014), pp. 523-554.

Rojas, Luis Emilio (3): “Deconstrucción del modelo dominante de comprensión de los delitos de falsedad documental”, *Política Criminal* 9, N° 18 (2014), pp. 477-520.

Stein, Ulrich: “Acerca del concepto de declaración falsa”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 10-15 (2008).

Wilenmann, Javier (1): “La administración de justicia como un bien jurídico”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 36 (2011), pp. 531-573.

Wilenmann, Javier (2): “Sobre la estructura dogmática de los delitos de falsedad en el proceso”, *Ius et Praxis* 20, N° 2 (2014), pp. 71-108.